



AYUNTAMIENTO  
DE VILLANUEVA DE CARAZO

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2025.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, siendo las nueve horas treinta minutos del día uno de abril de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública extraordinaria urgente, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes Concejales D<sup>a</sup> Sonia Olalla Cámara, con la ausencia justificada del Sr. Concejales D. Antonio Rojo Olalla, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

### **PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.**

El Sr. Alcalde de la corporación expone que, tal y como consta en la convocatoria, es necesario aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y del pliego de cláusulas administrativas particulares y expediente de licitación que regirá la adjudicación de la obra de urbanización de la calle Mayor, afectada al Plan Provincial de cooperación 2024/2025.

Los asistentes muestran conformidad a la celebración de la sesión.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EXPEDIENTE DE LICITACIÓN QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE CALLE MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE CARAZO, AFECTADO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2024/2025.**

Visto que en sesión plenaria de 18 de marzo de 2025 se acuerda por mayoría absoluta de los miembros del Pleno aprobar la memoria Técnica para la URBANIZACIÓN DE CALLE MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE CARAZO, cuyo presupuesto base de licitación es de 55.120,00 euros IVA incluido, de fecha de marzo de 2025 y redactado por el técnico asesor al Municipio, D. Valentín Junco Petrement.

Visto que a la misma se le da la oportuna información pública durante un plazo de quince días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.





AYUNTAMIENTO  
DE VILLANUEVA DE CARAZO

Visto que se ha hecho entrega del documento técnico de referencia a la Unidad de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

El objeto fundamental de la inversión a realizar, es la ordenación urbanística de una zona del casco urbano, sita en la Calle Mayor (junto a la Casa Consistorial), compuesta por 10 parcelas recientemente adquirida por el Ayuntamiento, y otra finca municipal colindante que actualmente se destina a Parque de Juegos infantiles. En la ordenación, se añadirá otro espacio sito en la calle lateral del Ayuntamiento (34,00 m/2 en zona de entrada al nº106), para configurar el recinto. El destino de la ordenación, es la creación de un espacio cívico que sirva para Fomentar la interacción social y potenciar las actividades de ocio y cooperación vecinal.

#### 1.4. Situación y Descripción del ámbito a urbanizar. Superficies

De conformidad al título de esta documentación técnica, la situación del ámbito a urbanizar, se ubica en una manzana de edificios ruinosos de la Calle Mayor, del nº 50 al 66 (pares) y el 106, recientemente adquiridos por el Ayuntamiento. A esta manzana, se anexará el nº68 de la misma Calle Mayor, colindante con los nº54 y 106. Hay que hacer constar, que las parcelas nº56 y 58, figuran en el Catastro sin los patios posteriores, que sí son de su propiedad. Actualmente figuran como suelo público. En cualquier caso, estos patios, con titularidad anteriormente privada ó pública, no producen afección sobre la actuación urbanística prevista.

Desde el punto de vista material, todos los inmuebles de los solares que conforman el ámbito, se encuentran ruinosos, conservándose apenas algunas esquinas y partes de muros de piedra natural de la zona. El inmueble nº54, mantiene parte de los muros perimetrales (de bloque de hormigón), la fachada a calle y restos de la cubierta. Los inmuebles nº60, 62, 64 y 66, conservan parte de los muros de fachada, con huecos de ventanas y puerta, que se reproducirán en la nueva delimitación, aunque modificando su alineación con Calle Mayor. La parcela nº68, nunca tuvo edificación alguna, y actualmente se destina a albergar un columpio, un muelle y un tobogán con torre para ocio infantil.

No existen redes de servicios ni infraestructuras de clase alguna en toda la manzana del ámbito, por lo que será preciso materializarlos para que sirvan al uso previsto.

Visto el Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato que a continuación sigue:

- El Valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 45.553,72 €.
- Presupuesto base de licitación IVA excluido: 45.553,72 € IVA%: 9.566,28 €
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 55.120,00 €.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto supersimplificado.

**Siendo**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:





AYUNTAMIENTO  
DE VILLANUEVA DE CARAZO

– Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

– El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

– El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el informe propuesta de resolución, por mayoría absoluta del Pleno se ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, para la obra de URBANIZACIÓN DE CALLE MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE CARAZO, cuyo presupuesto base de licitación es de 55.120,00 euros IVA incluido, de fecha de marzo de 2025 y redactado por el técnico asesor al Municipio, D. Valentín Junco Petrement.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que registrarán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo al ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria 920.609.00 y por el importe de la adjudicación.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan en su momento.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el





AYUNTAMIENTO  
DE VILLANUEVA DE CARAZO

mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Siendo un abierto supersimplificado no constituir Mesa de Contratación siendo el órgano de contratación (Pleno) el órgano que adjudique la obra.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las diez horas, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

D. José Ramón Olalla Cámara.

LA SECRETARIA,

D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana.

**Diligencia.-** para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación celebrada el día 1 de abril de 2025 ha quedado extendida en el Libro de Actas en dos folios con la siguiente numeración: 4291705 y 429706. En Villanueva de Carazo, a 8 de abril de 2025. La Secretaria Interventora.

